



**Ente Regulador de Agua y Saneamiento**  
2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00007061- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

---

VISTO lo actuado en el expediente EX-2025-00007061- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), la Ley Nº 26.221, su Decreto Reglamentario Nº 763 de fecha 20 de junio de 2007, las Resoluciones Nº 2 del 20 de enero de 2025, Nº 9 del 27 de marzo de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado de la Resolución ERAS Nº 9 (RESFC-2025-9-E-ERAS-SEJ#ERAS) del 27 de marzo de 2025 (B.O. 31/03/25) se autorizó el llamado a contratación directa para el desarrollo e implementación de software para la gestión de reclamos y consultas en la órbita de la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), estableciéndose un presupuesto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 28.000.000), IVA incluido, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Contrataciones del Organismo y por el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS Nº 2 (RESFC-2-25-ERAS-SEJ#ERAS) del 20 de enero de 2025 (B.O. 22/01/25) y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo (IF-2025-00007773-ERAS-ADYF#ERAS), integra la citada Resolución ERAS Nº 9/25.

Que conforme lo prescripto por el citado Reglamento de Contrataciones, la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS publicó el llamado en la página web del Organismo y cursó las invitaciones correspondientes con la antelación exigida respecto de la fecha de apertura de ofertas, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado por la referida Resolución ERAS Nº 9/25, para el 15 de abril de 2025 a las 14:00 horas.

Que la citada unidad emitió una aclaratoria al pliego, la cual fue debidamente notificada a los interesados y publicada en la página web del Organismo.

Que así, en la fecha y hora establecidas, se labró el acta correspondiente a la apertura de ofertas, constando la presentación de una única oferta correspondiente a la firma ACCUSYS TECHNOLOGY S.R.L., recibida antes de las 16:00 hs. del 14 de abril de 2025, plazo fijado como límite para la recepción.

Que, habiéndose presentado un único oferente, se prescindió del cumplimiento del término para la vista de las ofertas y para efectuar impugnaciones a las mismas, conforme a lo indicado en el artículo 8º del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS Nº 2/25 y se dio

intervención a la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, para que emita el dictamen de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 41º del citado Reglamento de Contrataciones.

Que dicha Comisión, luego de analizar la propuesta presentada, concluyó que la oferta presenta falencias que resultan causales de desestimación de oferta no subsanables en los términos de lo dispuesto por el artículo 34.6 del Reglamento de Contrataciones, motivo por el cual dictaminó que en la instancia no se cuenta con ofertas válidas.

Que con sustento en el dictamen emitido por la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS propició declarar fracasado el llamado a contratación directa autorizado por la citada Resolución ERAS N° 9/25.

Que la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que el Directorio Organismo se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41º y 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR**

**DE AGUA Y SANEAMIENTO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase fracasado el llamado a contratación directa autorizado por el artículo 1º de la Resolución ERAS N° 9/25 para el desarrollo e implementación de software para la gestión de reclamos y consultas en la órbita de la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), con un presupuesto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$28.000.000), IVA incluido, conforme lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Organismo y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 2/25 y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adjunto, como Anexo (IF-2025-00007773-ERAS-ADYF#ERAS) de la Resolución ERAS N° 9/25 y su aclaratoria (IF-2025-00009382-ERAS-ADYF#ERAS).

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese y tome intervención la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a fin de proseguir con las tramitaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 3º.-** Dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta Directorio N° 5/25.-

